

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, participándose que:

— El Padrón queda expuesto al público en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, produciendo los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas en el mismo para cada acto de los interesados, quienes podrán interponer, ante esta Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

— El pago de los recibos se efectuará en las dependencias de Caja de la Tesorería municipal (planta baja de la Casa Conistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados, comprendidos en el período señalado.

Se advierte que al vencimiento del período voluntario se iniciará la vía de apremio para el cobro de los débitos pendientes, con aplicación del 20 por 100 de recargo, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

Calahorra, a 21 de Febrero de 1990.— La Alcaldesa, María Antonia San Felipe Adán.

— — —
Exposición pública de la Cuenta General de Administración del Patrimonio de 1988 III.C.318

Formulada y rendida la Cuenta General de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1988, de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 punto 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, a 23 de Febrero de 1990.— La Alcaldesa.

— — —
Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1988 III.C.319

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988, de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 punto 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, a 23 de Febrero de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.320

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1990, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1990, se expone al Público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Cañas, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Reducción del tipo impositivo del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana III.C.321

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto en sesión del día 21 de Febrero de 1990 la reducción del tipo impositivo a aplicar en este Municipio para el año 1990 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana fijándolo en el 0,1 por ciento del valor catastral, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de esta fecha, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en dicho plazo.

Si no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de aprobación expresado anteriormente quedará elevado a definitivo.

Castroviejo, 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes III.C.322

Confeccionada por el Ayuntamiento la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1990, se abre un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

— — —
Aprobación del padrón del impuesto de circulación de vehículos III.C.323

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de Febrero de 1990, aprobó el padrón del Impuesto de circulación de Vehículos correspondiente al año 1990.

Dicho Padrón se expone al público en las Dependencias Municipales, por un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen procedentes.

Cervera del Río Alhama, a 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública del Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica 1990 III.C.324

Con fecha 12 de Enero de 1990, este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria aprobó el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 1990.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

En Enciso, a 17 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.325

Aprobado por la Corporación en sesión de fecha 26 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por el plazo de quince días, siguientes al de la inserción del presente Anuncio en este Boletín Oficial, para que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

En Entrena, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Corrección de error III.C.326

Advertido error en la publicación del anuncio de contribuciones especiales para la financiación de las obras de mejora de caminos rurales, efectuadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 7 de 15 de Enero de 1990, en su página 129, primera columna, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el punto 3 del acuerdo, apartado cuarto, donde dice: "... Real Decreto Legislativo 781/1986: 1.177.917 pesetas.", debe decir: "... Real Decreto Legislativo 781/1986: 1.777.917 pesetas."

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio III.C.305

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan contra los deudores que se expresan se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Embargo de Bienes Muebles.

En la ciudad de Logroño, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra los deudores que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad de los deudores que se indican, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.